

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA Y PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS.

TALCA, 09 OCT. 2018

Nº 1753

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley N°s. 36 y 152 de 1981, del Ministerio de Educación, el decreto universitario TRA N° 333/346/2018, que nombra Vicerrector Académico; el decreto universitario N° 611, de 2010, sobre reglamento de subrogación de cargos; la resolución universitaria N° 962 de 2009 y su modificación posterior, y la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) La solicitud de aprobación de actividad extraordinaria presentada por el Vicerrector de Gestión Económica y Administración, mediante Ord. Int. N°s 0118/AE/2018 y 0161/AE/2018.

RESUELVO:

1.- Apruébese el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Universidad de Talca y el Gobierno Regional del Maule, de fecha 30 de mayo de 2018, para la realización de la actividad relacionada con el Proyecto FIC "Transferencia monitoreo calidad del aire", que llevará a cabo la Facultad de Ciencias Forestales, desde junio de 2018 hasta diciembre 2021. La coordinación de esta actividad estará a cargo de don Ricardo Baettig Palma. El mencionado convenio se adjunta y para todos los efectos forma parte de esta resolución.

2.- Facultar al Coordinador de la actividad para:

- preparar y emitir informes de avances,
- dirigir la actividad,
- autorizar gastos,
- solicitar asignaciones de estímulo y contratos a honorarios,
- solicitar Fondos a Rendir, con cargo a la actividad,
- sobregirar el presupuesto de gastos hasta un 10 % de su monto.

3.- Apruébase el siguiente presupuesto de ingresos y gastos, correspondiente a la actividad antes señalada.

INGRESOS: **\$ 72.000.000.-**

Gobierno Regional	\$ 50.000.000.-
U. de Talca (valorizado)	\$ 17.000.000.-
U. de Talca (Centro Tecnológico del Álamo)	\$ 5.000.000.-

EGRESOS: **\$ 72.000.000.-**

5% Overhead Universidad de Talca	\$ 2.500.000.-
Asignaciones de Estímulo	\$ 12.000.000.-
Contratos a Honorarios	\$ 3.000.000.-
Viáticos	\$ 2.000.000.-
Publicidad y Difusión	\$ 3.600.000.-
Bienes de Uso y Consumo	\$ 2.000.000.-
Otros Servicios Externos	\$ 11.000.000.-
Maquinarias y Equipos	\$ 13.900.000.-
Universidad de Talca	\$ 17.000.000.-
Centro Tecnológico del Álamo	\$ 5.000.000.-
Otros Egresos	\$ 0.-
Inversiones	\$ 0.-

4.- Déjase establecido que, en esta oportunidad, no se considerará lo dispuesto en la R.U. N° 962 de 2009 y modificaciones posteriores, respecto de los porcentajes del overhead de la Universidad y de la Facultad.

5.- Establécese que el Departamento de Tesorería procederá a efectuar los pagos correspondientes, previa verificación de la existencia de los ingresos.

Asimismo, la Dirección de Gestión de Personas, a través del Departamento de Remuneraciones, cursará el pago de las asignaciones de estímulo correspondientes previo control del efectivo cumplimiento de las horas comprometidas fuera de la jornada ordinaria de trabajo, o de la recuperación horaria en el caso que las actividades se hubieren desarrollado dentro de la jornada ordinaria.

6.- Impútese los ingresos y gastos que se deriven de esta resolución al Proyecto FCF-PE-032.

7.- Autorízase la apertura de una Cuenta Corriente, independiente y bipersonal en el Banco Santander, destinada a la administración de los recursos asignados para la ejecución del proyecto FIC “Transferencia monitoreo calidad del aire”.

8.- La cuenta corriente señalada precedentemente tendrá como giradores a los funcionarios que se indican, en las calidades que en cada caso se señala:

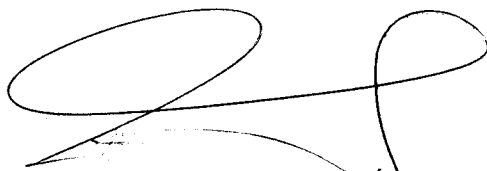
- Sr. Miguel Contreras Astudillo	6.718.190-5	Titular
- Srta. Patricia Samur Piracés	13.717.797-8	Titular
- Sra. Cecilia Pozo Olmedo	12.520.805-3	Suplente
- Sra. Marcela Polanco Rubio	13.657.706-9	Suplente
- Sr. Luis Urra Monsalves	9.333.003-K	Suplente

9.- La utilización de los recursos deberá efectuarse conforme a las normas generales de buena administración a las cuales se encuentran sometidos los organismos de la Administración del Estado y, en particular, a las fijadas por el Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC).

10.- Los titulares de las cuentas corrientes deberán velar por el correcto uso de los fondos asignados y de presentar las respectivas rendiciones a los organismos que corresponda.

11.- Déjase establecido que los funcionarios indicados deberán rendir Fianza de Fidelidad Funcionaria.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



RODRIGO PALOMO VÉLEZ
SECRETARIO GENERAL



CLAUDIO TENREIRO LEIVA
RECTOR (S)

JAP/yem/pba.

RECORRIDO

10 OCT. 2018